



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE NOBLEJAS

Habiendo transcurrido el plazo de quince días hábiles previsto en el artículo 169.1 del R.D.Legvo 2 de 2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales sin que se hayan formulado reclamaciones o alegaciones contra el acuerdo de modificación de crédito nº 8/23, aprobado inicialmente por el Pleno, en sesión ordinaria de fecha 15 de marzo de 2023 y publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo número 57, de fecha 23 de marzo de 2023, de conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 del T.R.L.R.H.L, dicho acuerdo de aprobación inicial se eleva a definitivo.

En consecuencia y a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 112.3 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 127 del Real Decreto Legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, se procede a la inserción de la citada modificación.

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos disponibles	Supl. Crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
164	62201	Sepulturas cementerio municipal	0,00 €	+ 65.000,00 €	65.000,00 €
342	62301	Torretas campo fútbol	0,00 €	+ 67.000,00 €	67.000,00 €

2.º FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Altas en concepto de ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	870.00	Remanente Tesorería Gastos Generales	132.000,00€
			TOTAL INGRESOS	132.000,00€

En Noblejas, a 25 de abril de 2023.-El Alcalde, Agustín Jiménez Crespo.

Nº. I.-2465